

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2019-00185-**00

DEMANDANTE: ASTRID DEL SOCORRO VILLALBA

MEDRANO

DEMANDADO: E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ

(SUCRE)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

ASUNTO: Auto – Concede apelación contra

sentencia.

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que, efectivamente, la parte accionada presentó **recurso de apelación** contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021, a través de la cual, se concedieron las pretensiones de la demanda.

Pues bien, por ser procedente, haber sido presentado y sustentado oportunamente y de conformidad con los artículos 243 y 247 del CPACA, se dispondrá la concesión del recurso de apelación en comento.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se tramite la apelación, atendiendo los protocolos vigentes del caso y previo registro en el Sistema Tyba Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña Juez Juzgado Administrativo Oral 003 Sincelejo - Sucre Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b66fb80f203409c3748f0c45426741a9f1835c23d33c759fc2f07d5f db500d

Documento generado en 23/02/2022 07:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica